MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N.° 20/2020

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 09/20 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES – CONTRATO ABIERTO". ----------

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta, en su calidad de Intendente con C.I.C. N.° 1.066.714 y la Srta. Yeni Rafaela Villalba, en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, con C.I.C. N.° 7078435.; y por una parte el Sr. Lic. Julio Villalba Arguello, con C.I. N.° 2.980.360, con domicilio 2.980.360, Ciudad de Capiatá, en calidad de Representante Legal de la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A**, con RUC N.° 80066451-5., en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ha adjudicado a LA CONTRATISTA el contrato de Prestación de servicios, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación a Licitación por Contratación Directa y del presente contrato abierto. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383930.

Lic. J[illegible]
Agroindu[illegible]

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09, convocado por la Municipalidad de Municipalidad de Juan de Mena, según resolución N° 72. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 86.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2020. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

El plazo para la terminación de las obras "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES" es de 120 (ciento veinte) días calendario a partir de las Órdenes de Inicio de Obras. Cada Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72141003-001	Cartel de obra	Unidad	1	1.584.000	1.584.000
2	72141003-001	Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra (ancho: 6,00 m)	Millitros	1	126.720.000	126.720.000
3	72141003-001	Cunneado ambos lados	Unidad Medida Global	1	26.950.000	26.950.000
4	72141003-001	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.980.000	1.980.000
5	72141003-001	Imprevistos, mermas y roturas. En las zonas donde requiera limpieza y apertura de canales, se procederá a la habilitación de los mismos mediante excavación con retroexcavadora o en forma manual de acuerdo a los requerimientos in situ.	Unidad Medida Global	1	2.530.000	2.530.000
				Precio Total		**138.807.950**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 138.807.950 (GUARANNIES ciento treinta y ocho millones ochocientos siete mil novecientos cincuenta) ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Obra: mantenimiento y reparación de caminos vecinales.

Inicio el 20 de septiembre y plazo de terminación 21 de diciembre, desde la fecha de las Órdenes de Inicio.

Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Especificaciones Técnicas de la obra.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No habrá anticipo, las amortizaciones se harán conforme a las certificaciones de avance de obras presentados. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Cartel de obra	Unidad	1
2	Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra (ancho: 6,00 ml)	Mililitros	1
3	Cuneteado ambos lados	Unidad Medida Global	1
4	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1
5	Imprevistos, mermas y roturas. En las zonas donde requiera limpieza y apertura de canales, se procederá a la habilitación de los mismos mediante excavación con retroexcavadora o en forma manual de acuerdo a los requerimientos in situ.	Unidad Medida Global	1

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustria Tacuara S.A.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay, a los 19 dias del mes de octubre de 2020.

Srta. Yeni Rafaela Villalba
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio Cesar Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Lic. Julio Villalba Arguello
AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A
- RUC N.° 80066451-5

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A